

**Resolución de Alcaldía nº 3823/2024 de fecha 9 de mayo de 2024 PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El inicio de expediente de prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago aprobado mediante Resolución de Alcaldía 02155/2024 de 12 de marzo de 2024.
2. El transcurso de los plazos previstos de Audiencia pública y audiencia a los interesados sin que se haya producido ninguna reclamación.
3. Que, conforme dispone el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo la misma, en atención a lo dispuesto en el artículo 5.1. del Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien debiera emitir el informe-propuesta sobre la procedencia de llevar a cabo prescripción de obligaciones.
4. La propuesta de resolución formulada al efecto por el Tesorero y director general de Gestión Tributaria de fecha 22 de febrero de 2024.
5. El art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; los artículos 42, 43, 44 y 82 y siguientes de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y art. 1930 y siguientes del código civil.
6. Los art. 127. 1 y 2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen local y el acuerdo de J.G Local de delegación de funciones en el Sr. Alcalde de 21/06/2023
7. El conforme emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2024.

**RESUELVE**

**Primero:** Elevar a definitiva la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago que se detallan a continuación por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de sus titulares

Ejercicio Presupuest.	Titular	Aplic. pto	Fase Ejecución	Fecha	Importe líquido
2018	B20522777	G1 13200 22199	Orden Pago	10/12/2018	26,08
2019	76822368E	G1 33400 22698	Orden Pago	31/12/2019	100,00
2019	76822368E	G1 33400 22698	Orden Pago	31/12/2019	550,00
2019	50324269Q	G1 33410 22699	Orden Pago	26/11/2019	75,00
				TOTAL	751,08



**Segundo:** Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas. Practicando los asientos contables necesarios para hacer efectiva la extinción.

**Tercero:** Publicar en el tablón de anuncios del Boletín oficial del Estado la prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño.

Asimismo, poner a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://logrono.es/>.

**Cuarto:** Notificar a las personas interesadas la declaración de prescripción y, por ende, la extinción de las deudas

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente a de recepción de esta notificación.
- Previamente, y con carácter postestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd para su conocimiento y efectos

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta